

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. N° 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2019

25.978



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1373 -MSP- 13-08-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Salud Pública, Dra. Silvia Alejandra VENERANDO, D.N.I. N° 21.398.374, y al Sr. Secretario Técnico, Dr. Roberto CORREA, D.N.I. N° 10.377.418, quienes se trasladaran desde San Juan, para asistir al SEMINARIO "CUIDEMOS LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA...SUPERANDO LAS FRONTERAS DE LA TECNOLOGÍA", que se desarrollará en la Ciudad de Boston, Estados Unidos, a partir del día 09 al 14 de Septiembre del corriente año, siendo la salida el día 06 de Septiembre a las 21:00 hs. y la llegada el día 16 de Septiembre a las 02:30hs., del año en curso.

DECRETO N° 0661 -MG- 03-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 02 de Mayo de 2019 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Alberto Valentín Hensel, a cargo del citado Ministerio, la Secretaría de Estado de Deportes representado por el señor Jorge Chica, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte representado por el Arq. Ariel Eduardo Palma y la Asociación Transporte Automotor de Pasajeros (ATAP) representado por su Presidente Dr. Ricardo Salvá, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0683 08-05-19

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación definitiva a la Planta Permanente de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, al Sr. Vega, Carlos Félix, D.N.I. N° 27.849.194, agente designado con carácter interino por Decreto N° 0278-de fecha 14 de Marzo 2013, en el Escalafón General Ley N° 142-A, Agrupamiento Administrativo - Personal Administrativo y Técnico, Categoría 12, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0746 20-05-19

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, por la firma INGEN S.R.L., mediante apoderado, contra la Resolución N° 965-MIySP-2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0747 -MG- 21-05-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil trescientos dos con 17/100 (\$ 352.302,17) para abonar a la Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dña. Érica Poblete Caballero, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Secretaría General desde el 20 de Julio de 2014 al 11 de Agosto de 2015 y desde el 22 de Diciembre de 2015 hasta el 20 de Junio de 2016, correspondiendo las mismas al grado de Sub Alcaide, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0771 -MSP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la Addenda al Convenio Marco Vigente, Compromiso de Trabajo Periódico, celebrada el 07 de Diciembre de 2018, entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación representada por el señor Director Ejecutivo, Santiago IBARZABAL, y el Ministerio de Salud Pública de San Juan, representado por la Ministro de Salud Pública, Doctora Alejandra VENERANDO, la que forma parte integrante del presente como ANEXO I, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.



DECRETO N° 0775 -MIySP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria con su Anexo I, suscripta el día 20 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría del Agua, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Edgardo Héctor Güerci, y la Vice Rectora de la Universidad Nacional de San Juan, Esp. Lic. Mónica Graciela Coca; en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de San Juan, aprobado mediante Decreto N° 2987-G-88, la que obra como Anexo del presente Decreto.

DECRETO N° 0776 -MHF- 27-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0777 -MG- 27-05-19

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por única vez, al personal en actividad de la Policía de San Juan, afectado al operativo de seguridad para la convocatoria a Elecciones Generales, a llevarse a cabo el día 02 de Junio del 2019, una compensación única en la suma de pesos mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 (\$1.427,00) para el Personal de Oficiales, y pesos mil setenta con 00/100 (\$1.070,00) al Personal Subalterno, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

**EDICTO N° 44-D.R.C.D -2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000172-19.-**

Cardozo, María Eva, D.N.I. F5.916.486. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Quiroga 486 (Oeste), con N.C 04-46-391-501, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Montenegro, Patricio Heriberto, bajo el N° 3765, F°65, T°38, Departamento Rawson, Año 1966. -

Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur: Con N.C 04-46-390-490 a nombre de ROMERO, JUAN JOSE.

Oeste: Con N. 04-46-402-503 a nombre de MONTENEGRO, PATRICIO H.

Con N. 04-46-392-493 a nombre de TEXTIL LEA SAN JUAN S.A.

Este: con N.C 04-46-390-510 a nombre de TOBAR GONZALEZ, ROSA A..

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el **Expediente N° 212-000172-19**, iniciado por la Sra. Cardozo, María Eva, D.N.I. F5.916.486. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin



oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora.-

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.392 Agosto 14/16. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N° 45-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000107-19

Vargas, Estela Cristina, D.N.I. F5.974.995. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Jacarandá 868 (Sur), con N.C 03-48-615-595, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito y Servicios Villa María Limitada, bajo el N°4693, F°93, T°47, Departamento Santa Lucía, Año 1975.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-48-620-600 a nombre de ALBORS, GRACIELA.-

Sur: Con N. 03-48-610-590 a nombre de MERCADO, PEDRO ENRIQUE Y OTRO.-

Con N. 03-48-590-590 a nombre de TAPELLA, DANIEL Y OTRO. -

Este: con N.C 03-48-610-610 a nombre de ZULUAGA, VICENTE. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000107-19, iniciado por la Sra. Vargas, Estela Cristina, D.N.I. F5.974.995.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét, Directora.-

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.391 Agosto 14/16. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N° 42-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000057-19 –

Navarrete, Jorge Eduardo, D.N.I. 23.977.813 y

Morales, Ana María, D.N.I. 24.244.979. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Santo Domingo, con frente a calle Iglesia 1352 (Este), con N.C 04-48-786-630, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Sánchez, Domingo, bajo el N°238, F°238, T°01, Departamento Pocito, Año 1937. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 04-48-770-630 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.



Este: Con N.C 04-48-792-636 a nombre de SOTILE, JORGE LUIS.

Con N.C 04-48-790-650 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.

Oeste: Con N. 04-48-785-625 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000057-19, iniciado por el Sr. Navarrete, Jorge Eduardo, D.N.I. 23.977.813 y la Sra. Morales, Ana María, D.N.I. 24.244.979. Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora.-

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.390 Agosto 14/16. \$ 1.255.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N° 43-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000122-19

González, Julia Mercedes, D.N.I. F6.430.214.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Seminario, con frente a calle Paso de los Andes 470 (Sur), con N.C 02-36-300-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palacio, Juan Bautista y Guerra de Palacio, Loreta del Carmen, bajo el N°4079, F°79, T°41, Departamento Rivadavia, Año 1977.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 02-36-310-410 a nombre de ARAYA, SALVADOR DE JESUS.

Sur: Con N.C 02-36-290-390 a nombre de GUTIERREZ, JUAN BAUTISTA Y OTRA.

Con N.C 02-36-290-400 a nombre de MIRARCHI, CRISTINA AMELIA.

Con N.C 02-36-290-410 a nombre de CABALLERO, MERCEDES DEL C.

Con N.C 02-36-290-420 a nombre de SEMENOWICZ, JUAN JOSE.

Oeste: Con N. 04-48-785-625 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR Y OTRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000122-19, iniciado por la Sra. González, Julia Mercedes, D.N.I. F6.430.214.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét. - Directora.

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.389 Agosto 14/16. \$ 1.250.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0538**-MG-2019

SAN JUAN, 09 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 200-000710-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la realización en el año 2019 del evento denominado "Expo Solidaria", a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2019.

Que este evento tiene como herramientas, la solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario, fundamentales para el fortalecimiento de la comunidad.

Que desde el Año 2013 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan lleva a cabo el evento denominado "Expo Solidaria", en donde se destaca la participación de entidades civiles que realizan actividades solidarias y promueven valores esenciales en la sociedad.

Que en la edición 2019, participarán diversos actores de la Sociedad (Estado, empresas, instituciones intermedias y voluntarios de distintas especialidades), quienes en conjunto con las ONG expresarán su compromiso social, colaborando de forma solidaria para llevar a cabo este evento.

Que la misma tendrá un programa amplio que incluirá: Concurso de Proyectos Solidarios, Exposición de las ONG en la Feria Solidaria, Cóctel de Gala y Show Artístico.

Que en el marco de este evento "Expo Solidaria 2019" se convoca al "Concurso de Proyectos Solidarios", el que se registrará conforme a las bases y condiciones establecidas por el Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la realización del evento denominado "Expo Solidaria 2019", los días 4 y 5 de octubre de 2019, el que tendrá un programa amplio que incluirá Concurso de Proyectos Solidarios, Exposición de las ONG en la Feria Solidaria, Cóctel de Gala y Show Artístico, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones para la realización del evento denominado "Expo Solidaria" y que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Emilio Baistrocchi
MINISTRO DE GOBIERNO

EXPO SOLIDARIA 2019

La solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario son herramientas fundamentales para fortalecer a la comunidad. En virtud de ello, desde el año 2013 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan lleva a cabo el evento denominado "Expo Solidaria". El mismo se destaca por la participación de entidades civiles que realizan actividades solidarias y promueven valores esenciales en la sociedad.

En la presente edición 2019, participarán diversos actores de la Sociedad (Estado, empresas, instituciones intermedias y voluntarios de distintas especialidades), quienes en conjunto con las ONG expresarán su compromiso social, colaborando de forma solidaria para llevar a cabo este evento. La Expo Solidaria 2019 tendrá un programa amplio que incluirá:

- 1) Concurso de Proyectos Solidarios.
- 2) Exposición de las ONG en la "Feria Solidaria", a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2019 en la Plaza Bicentenario.
- 3) Cóctel de Gala, el cual tendrá lugar el día 4 de octubre de 2019 en el Salón Cruce de los Andes, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (oeste), 1º Piso, Núcleo 7.
- 4) Anuncio de Ganadores del Proyectos Solidarios- Show Artístico, el cual tendrá lugar el día 5 de octubre de 2019 en la Plaza Bicentenario.

En el marco de este evento "Expo Solidaria 2019", el Ministerio de Gobierno de San Juan convoca al "Concurso de Proyectos Solidarios", el que se regirá por las siguientes bases y condiciones:

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 1º.- El concurso tiene como objetivo convocar, en forma abierta y pública, a todas las organizaciones sin fines de lucro a participar en la presentación de proyectos solidarios y que promuevan valores esenciales en la sociedad, teniendo como base la solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario considerados herramientas fundamentales para fortalecer a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Gobierno de San Juan es la Autoridad de Aplicación del presente reglamento de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Se llama a concurso público para la presentación de proyectos solidarios en el marco del evento "Expo Solidaria 2019", a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2019 en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos solidarios presentados deben ajustarse a las bases y condiciones establecidas en este reglamento. La sola presentación al concurso implica por


ES COMAFEL
Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

parte de los participantes, el total conocimiento y aceptación de las bases y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 5º.- El concurso consiste en la presentación de un proyecto solidario por parte de las organizaciones sin fines de lucro que acrediten dedicación a actividades solidarias a lo largo de su existencia institucional, situadas en la Provincia de San Juan. El proyecto puede atender diferentes temáticas, entre ellas la mejora de infraestructura, la promoción de la inclusión social, la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la producción, programas destinados a la tercera edad y/o programas vinculados a la salud o educación. El plazo máximo previsto para la ejecución del proyecto no puede exceder de noventa (90) días.

ARTÍCULO 6º.- Las organizaciones participantes del concurso deben, sin excepción, cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- 1) Que cuenten con autorización estatal para funcionar en calidad de personas jurídicas y autoridades con mandato vigente;
- 2) Que estén inscriptas en el Registro Único de Culto y Organizaciones No Gubernamentales (RUCO);
- 3) Que no tengan fines lucro;
- 4) Que tengan domicilio legal y sede en el territorio de la Provincia de San Juan;
- 5) En el caso de organizaciones cuya sede se encuentre en otra jurisdicción, deben acreditar constitución de delegación o filial debidamente autorizada para funcionar en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 7º.- El proyecto solidario que reúna la mayor cantidad de puntos y resulte ganador en primer puesto, en el marco del presente concurso, recibe un aporte por única vez de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) para su ejecución. El proyecto solidario que obtenga la mayor cantidad de puntos en segundo lugar y resulte ganador en segundo puesto, recibe un aporte por única vez de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00). El proyecto solidario que obtenga la mayor cantidad de puntos en tercer lugar y resulte ganador en tercer puesto, recibe un aporte por única vez de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). Cada uno de los cinco (5) proyectos restantes que se clasifiquen desde el 4º al 8º puesto, reciben un aporte por única vez de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00), en calidad de distinción por su participación destacada en el concurso.

ARTÍCULO 8º.- La presentación de las propuestas debe realizarse en la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno de San Juan, ubicada en el 3º Piso, Núcleo 8, del Edificio Centro Cívico (sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste), a partir del día martes 20 de agosto de 2019, hasta el día viernes 6 de septiembre de 2019, en horario de 7:30 a 12:00 hs. No se aceptarán presentaciones que se encuentren fuera del tiempo y forma estipulados.

ARTÍCULO 9º.- Al momento de la presentación del proyecto, los participantes deben adjuntar obligatoriamente:

- 1) Nota dirigida al Sr. Ministro de Gobierno, por duplicado, conforme el modelo que como Anexo I forma parte integrante de este reglamento.



- 2) Formulario de presentación de proyecto, que como Anexo II forma parte integrante del presente reglamento.
- 3) Constancia de Clave Bancaria Única (CBU), emitida y firmada por la entidad bancaria correspondiente.
- 4) Presupuesto que contemple los gastos totales para llevar adelante el proyecto, teniendo en cuenta que los mismos, no pueden exceder del monto máximo de financiamiento previsto en este concurso, el cual asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00).
- 5) Constancia de inscripción ante AFIP donde conste su condición de sujeto exento.
- 6) En el caso de considerarlo necesario, los participantes pueden adjuntar un documento que contenga toda otra información descriptiva del proyecto, el cual no debe exceder de un máximo de cinco (5) páginas.

ARTÍCULO 10.- Las propuestas deben ser presentadas con la totalidad de la documentación requerida en el artículo 9° de este reglamento, debidamente foliada, acompañada, en lo posible, con un soporte digital. Al momento de su recepción, la documentación y el soporte digital se colocan en sobre cerrado, el cual debe ser firmado al dorso por el participante, haciéndose entrega de una constancia de la presentación.

ARTÍCULO 11.- El día viernes 6 de septiembre de 2019 a las 12:30 hs, la Autoridad de Aplicación, bajo la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno, procede a la apertura de los sobres, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación en el concurso y realizar las observaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación debe constatar la situación de las personas jurídicas presentantes, en todo cuanto sea materia de su competencia, para lo cual debe requerir el informe correspondiente de la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 13.- En caso de existir alguna observación respecto de las exigencias enunciadas en los artículos anteriores, la Autoridad de Aplicación notifica al presentante, quien debe subsanar la presentación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados en el plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación. En caso de que se produzca el vencimiento del plazo enunciado en el párrafo anterior sin rectificación de la presentación, el proyecto queda excluido de la consideración de la Comisión Evaluadora.

CAPÍTULO II COMISIÓN EVALUADORA.

ARTÍCULO 14.- La Comisión Evaluadora se integra con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, debiendo tratarse de personas reconocidas por su experiencia y trayectoria en la organización de actividades vinculadas a la formulación y evaluación de proyectos solidarios.


Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinador Administrativo
MINISTERIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 15.- La Autoridad de Aplicación designará los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora a través de una resolución administrativa, la cual debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicha resolución se publica en el sitio web www.sisanjuan.gob.ar/secciones/gobierno, para su conocimiento público.

ARTÍCULO 16.- Las personas elegidas como miembros de la Comisión Evaluadora no pueden estar vinculadas de ninguna forma a los participantes, ni estar comprendidas en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado.

ARTÍCULO 17.- Los miembros de la Comisión Evaluadora deben excusarse en caso de tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los integrantes de las organizaciones participantes o sus allegados directos.

ARTÍCULO 18.- Los participantes pueden recusar a los miembros de la Comisión Evaluadora, basados en los mismos motivos previstos en el artículo 17 de este reglamento, dentro del plazo de dos (2) días, a contar desde la publicación de la resolución que designa dicha comisión en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19.- En caso de renuncia, excusación o recusación de alguno de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, debe asumir su suplente en forma definitiva. La Autoridad de Aplicación decide en forma irrecurrible respecto de la integración definitiva de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 20.- Los miembros de la Comisión Evaluadora no pueden comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la presentación de los proyectos, ni de los proyectos en sí mismos, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, etcétera, salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo la Autoridad de Aplicación. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsiste aun vencidos los términos de este reglamento de bases y condiciones, siendo responsables el/los miembro/s de la Comisión Evaluadora por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

CAPÍTULO III SELECCIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 21.- La Comisión Evaluadora debe analizar y calificar los proyectos en función de los siguientes criterios:

- 1) Originalidad del proyecto: debe tratarse de un proyecto innovador, creativo y ser fruto de la producción espontánea de la organización participante.
- 2) Viabilidad: se refiere a la condición de realización cierta del proyecto, de conformidad a las posibilidades de la organización del participante y el financiamiento ofrecido por este concurso.



- 3) Relevancia social: se refiere a la influencia que el proyecto aspira a generar en la comunidad en la cual va a ejecutarse, valorando el área geográfica elegida y la cantidad aproximada de personas beneficiadas directa e indirectamente.
- 4) Sustentabilidad del proyecto: se refiere a la posibilidad de que el proyecto propuesto tenga la capacidad de sustentarse de manera independiente y continuar en el tiempo, una vez que el financiamiento inicial se haya agotado.

ARTÍCULO 22.- El periodo de evaluación de proyectos tiene lugar desde el día lunes 16 de septiembre de 2019, hasta el día viernes 27 de septiembre de 2019. Durante este plazo, la Comisión Evaluadora debe calificar los proyectos presentados y preseleccionar, de común acuerdo, los ocho (8) mejores proyectos. Una vez finalizada la preselección, la comisión debe comunicar, en forma fundada, el resultado a la Autoridad de Aplicación. La decisión de la Comisión Evaluadora sobre los proyectos preseleccionados, es irrecurrible.

ARTÍCULO 23.- El listado de proyectos preseleccionados por la Comisión Evaluadora se publica en el sitio web www.sisanjuan.gov.ar/secciones/gobierno y en las redes sociales de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 24.- Las propuestas que no resulten preseleccionadas se entregarán a los participantes, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

ARTÍCULO 25.- Una vez realizada la preselección referida en el artículo 22, la Comisión Evaluadora procede a calificar los proyectos, determinando un orden de mérito, asignando ocho (8) puntos al proyecto elegido en primer lugar, siete (7) puntos al elegido en segundo lugar y así sucesivamente hasta llegar al proyecto al cual corresponde el octavo lugar, que recibe un (1) punto. El resultado debe expresarse por escrito en un acta firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y colocarse en un sobre cerrado, firmado al dorso por cada uno de ellos ante Escribana Mayor de Gobierno y entregado en la sede de la Escribanía el día acordado conjuntamente previo al 27 de septiembre de 2019, quedando el mismo en resguardo hasta el momento del escrutinio final de puntos.

ARTÍCULO 26.- Los proyectos preseleccionados se someten a una votación pública en las redes sociales y plataforma virtual del Ministerio de Gobierno, desde el día lunes 30 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs. hasta el día sábado 5 de octubre de 2019 a las 12:00 hs. Como método de votación se utiliza un formulario en la plataforma Google, en cual se brindan las opciones postuladas en una lista con única respuesta. Al cierre de la votación, la Autoridad de Aplicación procede a verificar el resultado de la misma en la oficina de prensa del Ministerio de Gobierno, con constatación de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 27.- Como resultado de la votación referida en el artículo anterior, el proyecto que reciba la mayor cantidad de votos obtiene cinco (5) puntos, en tanto que el segundo con más votos obtiene tres (3) puntos y el tercero recibe un (1) punto. En caso de producirse un empate entre dos (2) o más proyectos que posean la misma cantidad de votos, deberá asignarse la misma cantidad de puntos a cada uno de ellos.

ES COPIA FIEL


Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 28.- El escrutinio final de puntos se realizará en la noche del Show Artístico, que tendrá lugar el día sábado 5 de octubre de 2019 en la Plaza Bicentenario. Durante dicho evento, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno, se procede a la apertura de los sobres con los resultados de la votación prevista en los artículos 25, 26 y 27 de este reglamento.

El resultado del escrutinio final debe determinar con exactitud el proyecto con mayor cantidad de puntos quien será ganador en primer puesto, el segundo proyecto con mayor cantidad de puntos quien será ganador en segundo puesto y tercer proyecto con mayor cantidad de puntos quien será ganador en tercer puesto. Asimismo, deberá determinar con exactitud los restantes cinco (5) proyectos con mayor cantidad de puntos que se clasifiquen desde el 4° puesto al 8° puesto.

ARTÍCULO 29.- En caso de que exista un empate, que no permita distinguir con precisión los proyectos ganadores en primer, segundo o tercer puesto, prevalece exclusivamente el orden de mérito asignado por la Comisión Evaluadora, previsto en el artículo 25 de este reglamento.

ARTÍCULO 30.- Los concursantes no pueden mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros de la Comisión Evaluadora y/o con personas relacionadas a la Autoridad de Aplicación que participen de los procesos de selección, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento en etapa administrativa de presentación de proyectos.

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO 31.- Las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores reciben financiamiento en dinero para su ejecución. Los fondos para el financiamiento de los proyectos son provistos por las empresas que participen como aportantes.

ARTÍCULO 32.- En caso de que la recaudación de fondos supere el monto a distribuir en concepto de financiamiento para los proyectos preseleccionados en los términos del artículo 22 de este reglamento, el excedente se distribuirá por igual entre todas las organizaciones que participen de la Feria Solidaria, con excepción de aquellas cuyos proyectos resulten ganadores en primer, segundo o tercer puesto. Asimismo, para participar en la distribución del monto excedente, las organizaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Autorización estatal para funcionar en calidad de personas jurídicas y autoridades con mandato vigente;
- 2) Inscripción en el Registro Único de Culto y Organizaciones No Gubernamentales (RUCO);
- 3) Acreditación de constancia de Clave Bancaria Única (CBU) actualizada, emitida y firmada por la entidad bancaria correspondiente.



ARTÍCULO 33.- Las empresas pueden participar de la Expo Solidaria 2019 en cuatro (4) categorías, según el monto que aporten, permitiéndoles vincular la marca a la realización del evento, tanto en material impreso como digital.

ARTÍCULO 34.- Las categorías de participación de las empresas, según el aporte requerido y sus consiguientes beneficios, son las que se detallan a continuación:

1) Platinum: Aporte de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00).

Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria".
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2019".
- c) Logo en diario de mayor difusión de la Provincia previo al evento.
- d) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria".
- e) Logo en todos los avisos de prensa destinados a la difusión del evento.
- f) Doce (12) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala".
- g) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".
- h) Entrevista en Programa Televisivo local con el Ministro de Gobierno.

2) Oro: Aporte de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria".
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2019".
- c) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria".
- d) Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento;
- e) Ocho (8) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala".
- f) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

3) Plata: Aporte de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).

Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria".
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2019".
- c) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria".
- d) Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento.
- e) Cuatro (4) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala"
- f) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

4) Bronce: Aporte de pesos treinta mil pesos con 00/100 (\$30.000,00).

Los beneficios de esta categoría incluyen:

ES COPIA FIEL
Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria".
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2019".
- c) Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento.
- d) Dos (2) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala".
- e) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

ARTÍCULO 35.- Las empresas participantes suscriben un acta compromiso con la Autoridad de Aplicación, en la cual se especifican los términos y condiciones de su participación en la Expo Solidaria 2019, la categoría elegida con su respectivo aporte, facultades, obligaciones y beneficios acordes a la misma.

CAPÍTULO V

ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO.

ARTÍCULO 36.- La Autoridad de Aplicación debe comunicar, mediante notificación fehaciente, a los participantes cuyos proyectos resulten ganadores dentro de los cinco (5) días de haberse conocido públicamente los resultados del concurso.

ARTÍCULO 37.- Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación prevista en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación debe suscribir un acta compromiso con las empresas participantes y las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores, en la cual se deja constancia del monto del financiamiento al cual son acreedoras, las condiciones en que las empresas transferirán los montos aportados, y demás detalles vinculados a la ejecución del proyecto. La Autoridad de Aplicación procede al archivo de un ejemplar de dicha acta durante todo el tiempo que demande la ejecución integral de los proyectos ganadores.

ARTÍCULO 38.- Las organizaciones participantes cuyos proyectos sean ganadores en primer, segundo y tercer puesto, y que resulten adjudicatarios del financiamiento de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000) y pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000) respectivamente, asumen el compromiso de proceder a su ejecución en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la transferencia de los fondos. Dicho plazo puede ser prorrogado, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 39.- La Autoridad de Aplicación solicita informes de avance respecto de la ejecución de los proyectos ganadores referidos en el artículo anterior y un informe final, una vez que dichos proyectos se encuentren concluidos. La presentación de cada uno de los informes mencionados debe ser acompañada de la correspondiente rendición de cuentas de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 40.- Las compras y contrataciones que las organizaciones efectúen respecto del financiamiento recibido en el marco de este concurso deben realizarse cumpliendo con todos los requisitos de seguridad, legalidad y transparencia.

ARTÍCULO 41.- La Autoridad de Aplicación puede cancelar el financiamiento en forma total o parcial, en cualquier momento y estado de desarrollo del proyecto, en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este reglamento por parte de las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores.

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 42.- La difusión de la convocatoria al concurso y los resultados del mismo son responsabilidad de la Autoridad de Aplicación. Los derechos de autor sobre estudios, informes, videos y otros productos intelectuales vinculados con los proyectos presentados serán considerados propiedad de sus respectivos autores. Sin perjuicio de ello, por su sola participación en el concurso, las instituciones participantes autorizan a la Autoridad de Aplicación a utilizar, en caso de considerarlo oportuno, la imagen organizacional y los proyectos que sean de su titularidad, con el propósito de comunicar el concurso en cualquier medio de difusión y en todo el territorio de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 43.- Toda cuestión no prevista en este reglamento de bases y condiciones será resuelta por la Autoridad de Aplicación y los participantes están obligados a someterse a las decisiones en forma irrecurrible. Por cualquier desacuerdo o desavenencia derivada de los términos del presente reglamento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 44.- La Autoridad de Aplicación no es responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes debido a, o en ocasión de su participación en este concurso, quedando liberada de toda responsabilidad. En ningún caso, los participantes tienen derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en este concurso y los eventos relacionados a él.

ES COPIA FIEL

Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Emilio Bahigocchi
MINISTRO DE GOBIERNO

OSVALDO R. LIMA
Secretario de
Información Pública
GOBIERNO DE SAN JUAN

ANEXO II**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del redactor del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y a estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuestos considerados para el desarrollo del mismo.

El formulario de presentación de proyectos y su estructura apuntan a:

- Ayudar a la formulación y ejecución de los mismos.
- Entregar antecedentes respecto del contexto en que se sitúa la iniciativa, su vinculación con el foco del Proyecto y las políticas públicas relacionadas con éste.
- Transformarse en una herramienta de trabajo y de gestión de los proyectos adjudicados.
- Entregar antecedentes relacionados con la sostenibilidad y réplica de la iniciativa propuesta, así como de los supuestos que se deben identificar y hacer seguimiento.
- Presentar nítidamente los resultados y componentes del proyecto asociados a tiempos, actividades y presupuestos, sirviendo por lo tanto, para una adecuada programación de la ejecución.
- Ayudar a las labores de seguimiento y evaluación de los resultados programados y efectivamente obtenidos.

ES COPIA FIEL

Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Emilio Baistrocchi
MINISTRO DE GOBIERNO



El formulario consta de las siguientes partes:

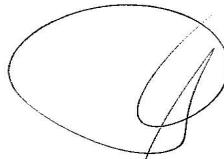
- IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
- RESUMEN DEL PROYECTO
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- MARCO LÓGICO DEL PROYECTO
- PRESUPUESTO DETALLADO

1. Identificación

Nombre Legal de la Institución
Misión principal de la institución
Número de Personería Jurídica
Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web, e-mail)
Autoridad responsable de la Institución (nombre y cargo)
Unidad ejecutora y autoridad responsable de la unidad (nombre y cargo, dirección postal, teléfono, fax, sitio Web, e-mail)
Jefe del proyecto (nombre y breve descripción de su cargo actual y experiencia) (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web, e-mail)
Rol de la institución en el Proyecto (institución principal responsable o institución asociada)

2. Resumen del proyecto

Título del Proyecto
Área(s)
Beneficiarios: Directos e Indirectos
Resultados esperados
Presupuesto (expresado en moneda nacional)
Duración total del proyecto



Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL

3. Justificación del proyecto

La justificación del proyecto tiene como finalidad brindar información acerca del contexto, fundamento, beneficiarios y proyecciones del mismo. La redacción debe ser clara y precisa

Descripción detallada del Proyecto

Problemática a abordar

Destinatarios

Impacto (¿Qué ocurre sin y con proyecto?)

4. Presupuesto

Estimación detallada de todos los gastos necesarios para la realización y ejecución del proyecto. (*)

Ítem proyectado (Detalle)	Monto

(*) Deberán presentarse los presupuestos correspondientes a cada ítem a la hora de presentar el proyecto.

ES COMPAÑE

Dr. CARLOS A. RUEDA
Director Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

OSVALDO R. LIMA
Subsecretario de
Información Pública
GOBIERNO DE SAN JUAN



5. Adhesión al concurso

El/La Señor/a....., en calidad de..... de la organización....., manifiesta:

- Que acepta las bases y condiciones del concurso.
- Que presenta su proyecto en tiempo y forma y se responsabiliza de la veracidad de la información contenida en la misma.
- Que su organización no persigue fines de lucro.
- Que tiene sede social permanente en la Provincia de San Juan – Argentina.
- Que está formalmente constituida y posee inscripción en el RUCO.
- Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes (si las hubiere).
- Que sus actividades principales están vinculadas con la solidaridad.
- Que posee cuenta bancaria.
- Que se compromete a comunicar por escrito a el ente organizador cualquier modificación significativa del proyecto así como de su situación administrativa o legal que se produzca a partir de este momento.

OSVALDO R. LIMA
Subsecretario de
Información Pública
GOBIERNO DE SAN JUAN

Cta. Cte. 16.396 Agosto 14. \$ 6.000.-



EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-265-M-16

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Peregrine Argentina S.A., solicitando la Mensura de la mina "LEÓN NORTE", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. 6.507.644,00	2.359.539,00	
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.507.793,41	2.357.911,14
B	6.507.793,41	2.363.911,11
C	6.506.293,41	2.363.911,11
D	6.506.293,41	2.357.911,41

SUPERFICIE = 900 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 9 pertenencias consignadas en las Fs. 50 a 57, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyos números de Exptes. Son: 1118-R-96 (PAMPA), 1124439-X-14 (EL YESO), 1124-17-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1124-87-C-14 (CASA DE PIEDRA), Cateos 1124-444-M-08, 1124-43-M-08, SERVIDUMBRES, 1124-044-X-10 (Serv. De Camino Xstrata Pachón S.A.), 1124-076-M-10 (Camino del Yeso, Minera Peregrine Argentina S.A.).-

Por Resolución N° 119-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días Art. 84 del Có-

digo de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 12 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director del Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería
N° 68.224 Agosto 09-12-14. \$ 1.350.-

LICITACIONES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
Y HORTÍCOLA SEMILLERO

LICITACIÓN PRIVADA N° 02-ITyHS-19

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, llama a **LICITACIÓN PRIVADA N° 02-ITyHS-19**, para la Adquisición de Autoclave Eléctrico Horizontal, que se tramita por **Exp. N° 406-000016-19**. Autorizado por **RESOLUCIÓN N° 138-SAGyA-19**, cuya Apertura se **realizará el día 21 de Agosto de 2019, a las 09.00 horas** en DIVISIÓN COMPRAS DE LA SEC. DE AGRICULTURA G. y AGROINDUSTRIA Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 5.

Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico, 4to. Piso Núcleo 5, hasta las 09.00 hs. del día 21/08/19. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas, como así también las que se reciban fuera del plazo estipulado serán RECHAZADAS. Las mismas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la Dirección citada precedentemente.

Cta. Cte. 16.388 Agosto 14. \$ 165.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-001126-2019
Agr. 803-002151-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/19.

OBJETO: Provisión e instalación de cámaras de seguridad.

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 499.000,00).

APERTURA DE SOBRES: **26/08/19 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS - HTAL. MARCIAL QUIROGA - Tel.: 0264 - 4330880/0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.395 Agosto 14-15. \$ 460.-

APERTURA DE SOBRES: **28/08/19 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS- HTAL. MARCIAL QUIROGA - Tel.: 0264 - 4330880/0872 (Interno N° 218/219).

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.394 Agosto 14-15. \$ 470.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-002248-2019
AGREG. 803-002871-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/19

OBJETO: Compra de insumos

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 28/100 (\$918.337,28).

APERTURA DE SOBRES: **28/08/19 Hora: 09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-001662-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/19

OBJETO: Compra de armarios ignífugos.

DESTINO: Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE con 87/100 (\$ 1.008.547,87).



COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - Tel.:
0264 - 4330880/0872 (Interno N° 218/219).
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 16.393 Agosto 14-15. \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“**EXPEDIENTE N° 802-1640-2019**”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPOONENTE, AUTORIZADA **POR RESOLUCIÓN. N° 1120-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA, SECTOR ONCOLOGÍA ADULTOS Y UNIDAD DE PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS SEVERO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **22 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.387 Agosto 14-15. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON

“**EXPEDIENTE N° 802-1797-2019**”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790 - H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPOONENTE, AUTORIZADA **POR RESOLUCIÓN. N° 1114-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **22 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.386 Agosto 14-15. \$ 484.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“**EXPEDIENTE N° 802-1764-2019**”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA



POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1117-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **22 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.385 Agosto 14-15. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0750-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 0664-MSP/19, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 1086-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: 20 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.378 Agosto 13-14. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1713-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1095-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE UNA CENTRIFUGA DE MESA DE ALTO RENDIMIENTO Y CABEZAL PARA POLICUBETAS CON DESTINO AL SECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.-



APERTURA DE SOBRE: 20 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.379 Agosto 13-14. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1788-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1118-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **20 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y

GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.380 Agosto 13-14. \$ 480.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y
HORTÍCOLA SEMILLERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-ITyHS-19

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SEMILLERO dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-ITyHS-19** para la compra de AIRES ACONDICIONADOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, que se tramita por **Exp. N° 406-000058-18**. Autorizado por **RESOLUCIÓN N° 358-MPyDE-19**, cuya Apertura se realizará el **día 22 de Agosto de 2019 a las 09.00 horas** en SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico, 4to. Piso, Núcleo 5, hasta las 08.30 hs. del día 22/08/19. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas, como así también las que se reciban fuera del plazo estipulado serán RECHAZADAS. Las mismas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la Dirección citada precedentemente.-

Cta. Cte. 16.382 Agosto 13-14. \$ 440.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el **día 7 de Septiembre de 2019**, a los Asociados de la Provincia de San Juan en Sarmiento 98 Sur, San Juan, Capital, integrando el Distrito 1, del número 36371 al 526819 a las 9 horas; Distrito 2, del número 526826 al 897680 a las 11 horas; Distrito 3, del número 897764 al 1228227 a las 13 horas; Distrito 4, del número 1228705 al 1544515 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1544532 al 1752275 a las 17 horas; en Las Heras 217 Sur, San Juan, Capital, domiciliados en San Juan integrando el Distrito 6, del número 1752281 al 1917897 a las 9 horas; Distrito 7, del número 1917914 al 2077789 a las 11 horas; Distrito 8 Asociados del número 2077791 al 2239002 a las 13 horas; Distrito 9, del número 2239039 al 2379178 a las 15 horas y Distrito 10, del número 2379179 al 2535702 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distri-

tos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quorum legal a la hora fijada en esta Convocatoria a Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019.

Ffo.: Luis Octavio Pierrini, Presidente.

N° 68.025 Agosto 14/16 \$ 1700.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

1ª y 2ª CONVOCATORIA

LOS ABEDULES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 30 de Agosto de 2019 a las 9:30 horas**, en primera convocatoria y a las **10:30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio legal de Aberastain 422 Sur, Ciudad, San Juan, a fin de considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban al acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2º) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finali-



zado el 30/04/2018, se celebra fuera del término legal estipulado.

3º) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los períodos finalizados el 30 de Abril de 2018 y 30 de Abril de 2019 y la totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.

4º) Aprobación de la gestión de los directores.

5º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.

6º) Consideración y aprobación de los honorarios de los señores directores y de asignaciones por funciones técnico administrativas conforme al Artículo 260 de la Ley de Sociedades.

7º) Ratificación y rectificación del aumento de capital resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2017.

8º) Otorgamiento de Autorizaciones.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Guillermo Aranda

Contador Público Nacional

Nº 68.225 Agosto 09/15. \$ 1.700.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Juzgado de la 2º Circunscripción Judicial de San Juan, autos Nº 39.467, caratulados: "ABALO, Gladys Isabel y Otras C/Esteybar Electromecánica S.A. y Otros - S/Laboral", ordena: cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Jorge Cabeza, D.N.I. 23.079.008, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Se hace saber que el citado ha sido demandado en los autos mencionados. El presente actúa eximido de gasto y sellado Art. 30 LCT. Jáchal, 25/07/19. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

Nº 3295 Agosto 13-14. Eximido.-

EDICTO

El Poder Judicial de San Juan, Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia, a cargo de la Juez Dr. Jorge Toro, cita y emplaza a Sra. María Esther Ábrego, a fin de que comparezca **en los autos Nº 19.472/14 caratulados "ORTEGA FUNES, JONATAN LEONARDO Y SANCHEZ DIAZ, BIANCA ELISABETH C/ABREGO, MARIA ESTHER - S/TENENCIA"**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Julio de 2019.

Fdo.: Dr. Jorge Toro, Juez. Dra. María José Marre, Firma Autorizada.-

Nº 68.241 Agosto 12/14. \$ 450.-

REMATES

EDICTO

Orden **Juzgado Tercero Civil de San Juan**, autos Nº 161.873, caratulados "VARAS, JORGE MAURICIO C/POBLETE, LORENZA ARMINDA - División de Condominio", la martillera Vilma Jimenez, en Aberastain 472 sur, Capital, San Juan, el día 21/08/2019, a las 11,00 hs, rematará con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo: Inmueble ubicado en calle Monseñor Orzali 4597 este, Barrio



La Pampa, Lote 26, Manzana B, Departamento Chimbab, San Juan, N.C. 08-44-510690, Matrícula N° 8-9979, Superficie s/t 302,90 m2, s/m 302,9 m2 según plano de DGC 08/906/1971 act. 12/09/2011. DEUDAS: D.G.R.: \$ 85,52 al 21/12/2018, OSSE: \$ 830,31 al 13/12/2018, Municipalidad: sin deuda al 11/2018. CONDICIONES: Base \$ 103.268,52; dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a la aprobarse la subasta, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad, todo gastos de transferencia y/o planos también a su cargo. Características: Casa habitación antisísmica, 2 dormitorios, cocina comedor, habitación de servicios y baño, ocupado por demandada; EXHIBICIÓN: lunes a viernes horario 08,30 a 12,30 hs. CONSULTAS: Martillero Tel. 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 68.269 Agosto 13-14. \$ 580.-

EDICTO

Por orden del **Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan**, Secretaría Única, en autos N° 158.771/1, caratulados “**MULET, VICENTE C/MULET, JOAQUIN - S/REGULACIÓN DE HONORARIOS (DR. MOLINERO)**”; la Martillera Pública María Alejandra Olivares, en su domicilio de calle Mendoza 169 Sur, Primer Piso, Oficina 8, Capital, San Juan, el 28 de agosto de 2019, a las 10,00 horas, rematará el 50% del inmueble correspondiente al Ing. Joaquín Mulet, sito en calle Mendoza 2.278 (Chapa Municipal 2158) Sur, Capital, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula N° 1-15072, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 01-65-140090, que linda y mide: Norte: con parcela NC 01-65-161091, mide 94,30 mts; Sur: con

parcela NC 01-65-130070/121085/100160, en tres líneas mide 28,32 mts, 11,50 mts y 73,02 mts; Este: con parcela NC 01-65-180090/100160, mide 27,95 mts; Oeste: con calle Mendoza, fracción A2 de por medio, mide 15,36 mts; con una superficie S/T 2303,21 m2 y S/M 2362,81 m2, según plano D.G.C. 1-25324/2006.-

Bajo las siguientes condiciones: i) Base 2/3 correspondiente al 50% del avalúo fiscal de \$1.829.274,87, esto es \$609.758, al mejor postor, la martillera deberá percibir el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión que deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000 (conf. Com. “A” 5147 – CIRCULAR OPASI - 2 - 419 – B.C.R.A., ratificado por resolución de la C.J.S.J) y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto (como titular del Noveno Juzgado Civil y como perteneciente a esta causa en Banco San Juan S.A.), previo a la suscripción del acta de subasta. Se informa que el CBU es 04-50-00-94-02-80-00-26-39-34-87 y el folio judicial es 009-263934/8. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el Banco de Depósitos Judiciales.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$79.763,34 al 13/05/2019, D.G.R. San Juan de \$15.955,85 al 10/05/2019, OSSE de \$40.299,99 IVA incluido al 06/06/2019. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del inmueble subastado.- iii) Descripción (se transcribe parte pertinente del acta de constata-

ción): Inmueble orientado de oeste a este, mide 15 mts de frente por 100 mts de fondo. Haciendo que el terreno tenga una forma irregular. En dicho lugar se observa una casa de construcción antisísmica, se encuentra una pieza con división provisoria y un baño. Cuenta con comedor, cocina, dos habitaciones, otro baño, pequeño patio y galpón. Todo en regular estado de conservación. Desde este punto y hacia el fondo accediendo por un pasillo se observa una puerta metálica cerrada sin posibilidad apertura; que nos llevaría a otro sector de la propiedad que por manifestaciones de la Sra. Puyé se debería entrar por calle Los Cuyanos, donde funciona la empresa Mulet Construcciones; por tal motivo nos trasladamos hacia ese lugar, siendo Laura Gómez quien me permite el ingreso, ya que el portón de calle Mendoza y las conexiones de la casa con el resto del inmueble están cerradas. De norte a sur y de oeste a este se observa: 1) Ingreso por portón y casa/galpón, 2) Tinglado y taller mecánico, 3) Rampa, 4) Piso de hormigón y tinglado, 5) Acopio de materiales. Todo en regular estado de conservación. Se observan camiones en pésimo estado de conservación y máquinas con los logos de Mulet Construcciones. El inmueble goza de instalación eléctrica, gas y agua, y tiene los servicios de luz, gas y agua. Preguntando a la Sra. Puyé quien más habita la propiedad expresa lo hace con su esposo Páez, Osvaldo Javier y su hijo menor de edad. Preguntando la Sra. Puyé en calidad de que habita la vivienda responde que habita la vivienda por contrato de comodato.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 16 a 19 horas, en compañía de la martillera María Alejandra Olivares, teléfono celular 264-661-8855.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.267 Agosto 13-14. \$ 2.190.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.172 caratulados: "FUNDADOR S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sebastián Yapur Marzo, D.N.I. 26.831.793, CUIT 20-26831793-8, de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1979, con domicilio en calle Meglioli 468 Sur, Barrio Palmares del Sol, Casa 11, Rivadavia, San Juan y el Sr. Esteban Alejandro Vazquez, D.N.I. 24.426.881, CUIT 20-24426881-2, de estado civil soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 10/05/1975, con domicilio en calle Del Bono 194 Sur, Barrio del Bono, San Juan - San Juan.

Fecha de Constitución: 12 de Marzo de 2019.

Denominación: FUNDADOR S.A.S..

Domicilio: Av. Libertador San Martín 665 Oeste Piso 8 Dpto. J, San Juan – San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicos, hotelería y turismo; inversiones, financieros y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 50.000.

Administración: Administrador titular: Sebastián Yapur Marzo, D.N.I. 26.831.793, CUIT 20-26831793-8; Administrador suplente: Esteban Alejandro Vazquez, D.N.I. 24.426.881, CUIT 20-24426881-2.- San Juan, 08 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 68.278 Agosto 14. \$ 540.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos Nº **25.198 caratulado: "OPTIMUS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social fecha 05/06/2019 y acta complementaria de fecha 24/07/2019, cuyos enunciados son:

1) Socios: Sr. PABLO RAFAEL GÓMEZ MARTÍNEZ, de 38 años de edad, nacido el día 17 de Febrero de 1981, de estado civil casado, argentino, de profesión Geólogo, con D.N.I. Nº 28.261.010, con domicilio en Av. Reyes Católicos 1330, Of. 124 Bº Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. NORBERTO WALTHER MERCADO, de 51 años de edad, nacido el día 6 de Octubre de 1967, de estado civil casado, argentino, de profesión Técnico Minero, con D.N.I. Nº 18.490.521, con domicilio en calle Rivadavia 210 Villa de Soto, Provincia de Córdoba.

2) Fecha de Constitución: en la Ciudad de Salta, a los 05 días del mes de Junio de 2019.

3) Denominación: OPTIMUS S.R.L..

4) Domicilio Social: Av. José Ignacio de la Roza 861 Oeste, piso 1º, Oficina D, Ciudad de San Juan, San Juan.

5) Duración: 99 años.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La prospección, exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de proyectos mineros, derechos mineros, canteras y todo tipo de yacimientos minerales; su compra, venta, exportación de minerales, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento, comercialización y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría geológica, técnica, contable, impositiva, económica, legal, ambiental, social, auditorias, evaluación de proyectos y toda otra presta-



ción de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y en general, realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos que sean útiles o necesarios para la consecución del objeto social reseñado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000); 8) Administración: se designó como Gerente Titular, por tiempo indeterminado, al Sr. Pablo Rafael Gómez Martínez, CUIT 20-28261010-9 y como Gerente Suplente al Sr. Norberto Walther Mercado, CUIT 20-18490521-4; 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 09 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.289 Agosto 14. \$ 870.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.142, caratulados: "ANTONIO MANZANO E HIJOS S.A. - S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 14 de Septiembre de 2018, los socios de la sociedad ANTONIO MANZANO E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 30-67325603-8, designan en sus cargos: como Director Titular, Presidente, al Sr. OSVALDO MANZANO, CUIT N° 20-13107198-2, Director Titular al Sr. RICARDO MANZANO, C.U.I.T. N° 20-14733991-8, Director Titular: Sr. DANIEL EDUARDO MANZANO, C.U.I.T. N° 20-11440760-8, Director Suplente al Sr. GABRIEL MANZANO MONTENEGRO, C.U.I.T. N° 20-32689575-0, Director Suplente a la Srta. LORENA FABRINA

MANZANO ÁLVAREZ, C.U.I.T. N° 27-34054397-7, Director Suplente a la Srta. NATALIA LORENA MANZANO PAGÉS, C.U.I.T. N° 27-28005746-6.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.301 Agosto 14. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 25.223, caratulados: "SAN JUAN BURSÁTIL S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día.

En Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el 25 de Julio de 2019 se procedió a designar Directorio y Sindicatura de San Juan Bursátil S.A., CUIT 30-53955678-5, por finalización del anterior mandato y por el término de tres ejercicios, quedando así conformado:

Directores Titulares: Presidente: Jaime Ariel Rodríguez, CUIT 20-22014169-2; Vicepresidente: Damian Emilio Ventura, CUIT 20-24689898-8, Director Titular: Gabriel Armando Notario, CUIT 20-23545663-0; Directores Suplentes: Alfredo Emilio Ventura, CUIT 20-07948779-2; Alejandrina Verónica Ventura, CUIT 27-22705821-3 y Mónica Ethel Bongiovanni, CUIT 27-13497150-4.

Síndico Titular: Carlos Sánchez Bustos; Suplente: Marina Esther Fontana.- San Juan, 09 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.294 Agosto 14. \$ 200.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 22.436 caratulados: "EFE - EME S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: MARIO JAVIER FLUMIANI, argentino, D.N.I. N° 24.660.365, estado civil casado, de



42 años, de profesión comerciante, con domicilio en CASA 4, MAZNANA T, BARRIO A. FRONDIZI, CAPITAL, SAN JUAN; y la Sra. IVANA DEL VALLE SIREROL D.N.I. N° 27.042.076, estado civil casada, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en CASA 4, MAZNANA T, BARRIO A. FRONDIZI, CAPITAL, SAN JUAN.

1. Fecha de Constitución: 12/04/2018 y Acta Complementaria de fecha 02/05/2019.-

2. Denominación: EFE-EME S.R.L..

3. Domicilio Sede Social: Domicilio legal CASA 4, MAZNANA T, BARRIO A. FRONDIZI, CAPITAL, SAN JUAN.

4. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos minerales y sus derivados, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y/o mixtas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, intermediación en la comercialización de combustibles, minerales, metales y comercializar carburantes y lubricantes. B) Servicios: Prestación de servicios, consultoría, compra, venta, mantenimiento de equipos, accesorios y sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica, repuestos y todos sus derivados, incluyendo la prestación de servicios en representación de marcas y/o empresas. También podrá brindar servicios de reparación, ase-

soramiento y consultoría por sí y/o por cuenta de terceros. Podrá importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permuta, consignación, explotar estos materiales y prestar estos servicios dentro y fuera de la República. C) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos. Se excluyen aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. D) Asesoramiento: Mediante la realización de estudios técnicos, trabajos de consultoría, asesoramiento que se relacionen con el objeto social, asesoramiento profesional y todo tipo de servicios para cumplimiento del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras, informática y telecomunicaciones en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la sociedad.-

5. Duración: Cincuenta años.

6. Capital Social: DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$) 220.000.-

7. Administración y Representación Legal: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal estará a cargo del Sr. MARIO JAVIER FLUMIANI, revistiendo la calidad de Socio Gerente.-

8. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 12 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.295 Agosto 14. \$ 830.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 25.161, caratulados: "SAN JUAN URBANO**

S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial.

1. Fecha constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 18 de Junio de 2019 y acta complementaria de fecha 05 de Agosto de 2019.

2. Socios: Roberto Pedro Rodríguez Laciari, DNI: 13.487.682, CUIT: 20-13.487.682-5, argentino, casado, nacido el 12/12/1957, 61 años de edad, con domicilio en Av. Córdoba 1274 (Oeste), Ciudad de San Juan, de profesión Ingeniero Civil, Eduardo Manuel Rodríguez Albarracín, DNI 34.329.159, CUIT: 20-34.329.159-1, argentino, soltero, nacido el 22/07/1989, 29 años de edad, con domicilio en Av. Córdoba 1274 (Oeste), Ciudad de San Juan, de profesión Estudiante y Cristian Orlando Montaña Mercado, DNI: 27.488.704, CUIT: 20-27.488.704-5, argentino, casado, nacido el 31/07/1979, 39 años de edad, con domicilio en calle San Francisco del Monte 876 (Oeste), B° Santa Teresa, Ciudad de San Juan, de profesión Arquitecto.

3. Domicilio: sede social en Av. Córdoba 1274 (O), Ciudad de San Juan.

4. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de trabajos de construcción en todas sus formas, tipos y modalidades, ya sea por sí o como intermediaria y/o subcontratista. También podrá ejecutar todo tipo de estudios, asesoramientos, proyectos, cálculos, dirección y conducción de obras, tasaciones, peritajes técnicos, inspección y en general toda tarea relacionada con obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo. Además podrá realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; b) Comerciales, mediante la comercialización de materiales de construcción en general, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, má-

quinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria de uso industrial, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

6. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), divididos en Cuatro mil quinientas (4500) Acciones Ordinarias nominativas, no endosables, escriturales de Pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Roberto Pedro Rodríguez Laciari suscribe e integra 1485 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$14.850 en efectivo equivalentes al 33% del capital social, el socio Eduardo Manuel Rodríguez Albarracín suscribe e integra 1485 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$14.850 en efectivo equivalentes al 33% del capital social, el socio Cristian Orlando Montaña Mercado suscribe e integra 1530 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$ 15.300 en efectivos equivalentes al 34% del capital social.

7. Dirección y Administración: El cargo de Administrador Titular estará a cargo del Sr. Eduardo Manuel Rodríguez Albarracín, D.N.I.

34.329.159, CUIT: 20-34.329.159-1 y como Administrador Suplente el Sr. Cristian Orlando Montaña Mercado, D.N.I: 27.488.704, CUIT: 20-27.488.704-5.

8. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 08 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.288 Agosto 14. \$ 840.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **Juez 5° Juzgado C. C. y M. San Juan, autos N° 135.138, “Mora, Juan - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”**, cita a BARBANO ALLAMPRESE JOSE NICOLAS y/o herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto N° 1683, F° 183, Tomo 6, Año 1948, Departamento Rawson, sito en calle Chile N° 160 (S), Lote 13, Villa Congreso, Rawson, N/C 0420-700620. Linda y mide: Norte: con lote N° 14, mide 33.36 mts.; Sur: con lotes 11 y 12, mide 29.77 mts.; Este: con lote N° 8, mide 15 mts. y Oeste: con calle Pública N° 3, mide 15.36 mts.. Para que en tres días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento designar Defensor Oficial por incomparencia (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Junio de 2019.

Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-
N° 68.291 Agosto 14-15. \$ 450.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Abel Luis Soria Vega, titular del **Décimo Primer Juzgado Civil**, ordena en autos N° 169.724, caratulados **“DONOSO, MARIA EVA Y OTRA C/ALVAREZ, ALBERTO Y/O HEREDEROS - S/Prescripción Adquisitiva”**, se cite por edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local al Sr. Alberto Álvarez, D.N.I. N° 3.130.311 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo N° 321, F° 21, T° 4, Calingasta, año 1970, que

comprende las siguientes nomenclaturas catastrales: 1688-794583, 1688-783588, 1688-761587, 1688-748600, 1688-765596, 1688-780601, 1688-800592, 1688-791583, 1688-770583, 1688-758587, 1688-752600, 1688-765600, 1688-785596, 1688-800594, 1688-789583, 1688-770585, 1688-756587, 1688-754600, 1688-765602, 1688-787596, 1688-800595, 1688-783582, 1688-770588, 1688-754587, 1688-756600, 1688-780594, 1688-791596, 1688-800598, 1688-783585, 1688-763581, 1688-752587, 1688-760600, 1688-780597, 1688-793596, con una superficie de 3 Has. 2416,91 m², para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O).- Fdo: Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell, Prosecretaria.-

N° 68.268 Agosto 13-14. \$ 520.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FOJO, EMMA ESTELA D.N.I. N° 6.533.579 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.539 caratulados **"FOJO, EMMA ESTELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.252 Agosto 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ESPEJO, ROSANA BEATRIZ D.N.I. N° 24.839.165 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.616 caratulados "ESPEJO, ROSANA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.255 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de FRANCISCO CAMPOS JUAREZ, D.N.I. 6.738.615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.016 caratulados "CAMPOS JUAREZ, FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.250 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ROSA PAULA Doc. Ident. N° 13.273.441, **en autos N° 3996/19, caratulados "FERNANDEZ, ROSA PAULA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.260 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.959-B, caratulados: "OLIVARES, DOMINGO FAUSTINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 24 de Mayo de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.256 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.048-B, caratulados: "CORTEZ, SERGIO ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se



consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.247 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO RAUL GIL, D.N.I. 12.049.310 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.501 caratulados "GIL, GERARDO RAUL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.244 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA, TOMAS HIPOLITO (D.N.I. 6.737.069) Y QUIROGA, MARIA ISABEL (D.N.I. 1.583.350) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.225 caratulados "BECERRA, TOMAS HIPOLITO Y QUIROGA, MARIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.270 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVA, VICENTE HUGO **en autos N° 170.443 caratulados "SILVA, VICENTE HUGO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Julio de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.264 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA CELAN, RAMON DANIEL D.N.I. N° 16.385.016 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.090 caratulados "CORDOBA CELAN, RAMON DANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.274 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de GUILLERMO HUGO ROCO SAAVEDRA, D.N.I. 7.935.378 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.798 caratulados "ROCO SAAVEDRA, GUILLERMO HUGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.271 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ONTIVERO, GUADALUPE DEL CARMEN D.N.I. 2.954.743, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 1173/19, caratulados "ONTIVERO, GUADALUPE DEL CARMEN - Sucesión Ab Intestato"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández. Oficial Principal Firma Autorizada.-

N° 68.276 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA FANNY RODRIGUEZ, D.N.I. 6.532.862 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.078 caratulados "RODRIGUEZ, FRANCISCA FANNY - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.263 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SIGALAT, SALVADOR TULIO (D.N.I. 7.939.747) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.256 caratulados: "SIGALAT, SALVADOR TULIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 25 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.279 Agosto 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.748, caratulados: "VEGA, CARLOS JORGE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VEGA, CARLOS JORGE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-
N° 68.303 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.418, "MORENO, ESTHER ALICIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ESTHER ALICIA MORENO, D.N.I. N° 13.893.484. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 3 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-
N° 68.290 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON ALBEIRO, en autos N° 22.081, caratulados: "**ALBEIRO, RICARDO RAMON - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 07 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-
N° 68.277 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA, JUAN VENTURA en autos N° 170.818, caratulados: "**OLIVA, JUAN VENTURA - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Prosecretaria.-
N° 68.298 Agosto 14. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SANTOS WASHINGTON NARVAEZ, D.N.I. N° 6.765.989 en autos N° 88.872/1, caratulados: "**NARVAEZ, SANTOS WASHINGTON - S/Sucesorio (Actuaciones para Agregar)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, -Conf. Art 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-
N° 68.293 Agosto 14. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 3.188.305 en autos N° 170.776, caratu-



lados: "CARRIZO, ISABEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.292 Agosto 14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS GUIDO CASTRO, D.N.I. 6.769.954 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.434 caratulados: "CASTRO, CARLOS GUIDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.300 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL NILDA DEL CARRIL, D.N.I. 4.189.819 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.128 caratulados: "DEL CARRIL, RAQUEL NILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judicia-

les. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.280 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRISELDA INES CABALLERO, D.N.I. 17.078.764 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.856 caratulados: "CABALLERO, GRISELDA INES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.042 Agosto 14/16. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2019

Publicaciones	\$	214.290,00
Impresiones	\$	459.646,00
Venta Boletines Oficiales	\$	1.660,00
Total	\$	675.596,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	11.298,00
Impresiones.....	\$	49.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	500,00
Total.....	\$	60.798,00

13-08-19